



NIT: 891.855.130-



Rad: 2026101300078-1
Fec: 19-MAR-2026 11:4
Dest: DIEGO IVAN RINCON BELTRAN
Rem: SECRETARIA DE HACIENDA
Fol: 1 | Anex: 0 | Ver: b0a37



CONSULTA WEB

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	3607	Fecha:	12-12-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	DIEGO IVAN RINCON BELTRAN, ALIANZA FIDUCIARIA S A COMO VOCER		
Nit - Cc:	1055227230, 830053812		
Predio Numero	01010000084709029000000096 (010108470096902)		
Dirección Del Inmueble	K 12D 43 57 Cs 91 ARCADIA II CONJU		
Dirección De Cobro	K 12D 43 57 Cs 91 ARCADIA II CONJU		
Matricula inmobiliaria	095-157455		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **DIEGO IVAN RINCON BELTRAN, ALIANZA FIDUCIARIA S A COMO VOCER** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía, **1055227230, 830053812, respectivamente;** quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **01010000084709029000000096 (010108470096902)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-157455**, registra dirección **K 12D 43 57 Cs 91 ARCADIA II CONJU** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral No. **01010000084709029000000096 (010108470096902)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2022 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2022 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010 en su artículo 60 dice: "CARACTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2022 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 01010000084709029000000096 (010108470096902), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-157455 y dirección K 12D 43 57 Cs 91 ARCADIA II CONJU de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral		Nit. / C.C.		Recibo Anterior		Área Hectáreas		Área M2.		Área Construida	
0101000008470902900000096		830.053.812		202150873		0		99		98	
Propietario				Años a pagar		Dirección		K 12D 43 57 Cs 91 ARCADIA II CONJU			
ALIANZA FIDUCIARIA S A COMO VOCER				2022 a 2025		Avaluo		\$ 66.697.000			
Código Postal				Pago Ants De		Último Año Pago		Fecha Último Pago		Valor Pagado	
Matricula Inmobiliaria		095-157455		02/02/2024		2021		01/02/2021		\$ 57.488	
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aportes	Sub Bombas	Alumbrado	Salidas/Dev.	Otras	Total
2022	0.006	59.578.000	357.468	398.353	0	0	7.149	0	0	7.149	762.970
2023	0.006	62.146.000	372.876	284.052	0	0	7.458	0	0	7.458	644.388
2024	0.006	64.949.000	389.694	139.709	0	0	7.794	0	0	7.794	537.197
2025	0.0065	66.697.000	434.831	47.455	0	0	8.697	0	0	8.697	490.983
TOTALES			1.554.669	849.569	0	0	31.098	0	0	31.098	2.435.538

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los doce (12) día del mes de diciembre del año 2025

HECTOR JULIO RAMIREZ MARTINEZ
Área de Impuestos

Proyectó: diego m -Contratista

Revisó: Hector R.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presuponemos el pago de los impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

RESOLUCION 3607 del 12 de Diciembre 2025

Servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. **2 273 025 449**

Tipo # Folios # Anexos

- ☐ Notificaciones
☐ Citaciones a diligencias varias
☐ Otros Documentos Legales



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	DÍA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	2	DÍA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	3	DÍA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
—	—	—	DÍA / MES / AÑO / HORA	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273025449



FECHA Y HORA DE ENTREGA
DÍA / MES / AÑO / HORA

Conjinto Cerrado-
Candado

Fecha: 25 / 3 / 2026 09 : 34

Fecha Prog. Entrega: 25 / 3 / 2026



GUIA No. - 2273025449

DESTINATARIO	SOX 73 SD1	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1	
		CIUDAD: SOGAMOSO			
		BOYACA	F.P.: CREDITO		
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
K 12D 43 57 CS 91 ARCADIA II CONJU					
Nombre DIEGO IVAN RINCON BELTRAN					
Teléfono: 3106729531					
País: COLOMBIA					
email: Dato no suministrado por el cliente					
Dice Contener: Documentos					
Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 3607 - 2025					
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0					
Vr. Flete: \$ 11,388.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1					
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:					
Vr. Total: \$ 11,388.00 No. Sobreporte:					

Prueba de Entrega. Llamada No. 800 de Bogotá 80001, Bogotá. Llamada No. 177 de Bogotá 80001.

GESTIÓN JUDICIAL

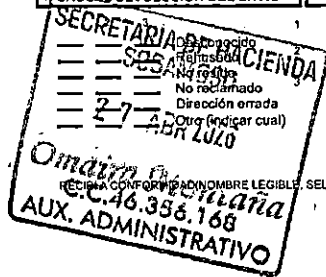


SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com, 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACIÓN DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION



FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

GUIA No. 2182337987



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Fecha: 14 / 4 / 2020 11 : 32

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2182337987

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CARRERA 11 N 15 - 13					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130					
País: COLOMBIA Cód. Postal:					
email:					

Dice Contener: 2273025449

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Manifiesto de Transporte Licencia No. 405 de Marzo 5/2001, MANTOC, Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010

Observaciones en la entrega:



		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL					
NIT 860512330-3						2230952	
Información Envío							
No. de Guía Envío 2273025449		Fecha de Envío		25	3	2026	
Remitente	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13				Teléfono	3106729531
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO			Departamento	BOYACA	
	Nombre	DIEGO IVAN RINCON BELTRAN					
	Dirección	K 12D 43 57 Cs 91 ARCADIA II CONJU				Teléfono	3106729531
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:							
SE NEGÓ A RECIBIR							
Observaciones	SE NEGÓ A RECIBIR						
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución		
					14	4	2026
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento			
MUNICIPIO DE SOGAMOSO				COMUNICADO			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos ()							
Información de seguimiento interno							
Nombre Lider: ISAIAS CASAS VERGEL	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	2182337987
Firma: Digitally signed by (SERVIENTREGA S.A.) Date: 2026.04.14 11:33:14 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	14	4	2026	11	33	Número de Guía Logística de Reversa
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.							

BO-1CCM-CMI-F-2